



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

N° 0676 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 31 DIC. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 1146-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8812-13-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5741-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 006-GR-GGR-GRI-SGSL/GLAO-S.O, Decreto N° 5680-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 095-2013-GRA-GRI/SGO/E.G.B.-RES, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 36 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la META: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD ANDAMARCA-MICRORED ANDAMARCA-RED PUQUIO AYACUCHO, DISTRITO DE CARMEN SALCEDO, LUCANAS – AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días (150) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 10 de marzo del 2013 y cumpliéndose el 07 de agosto del 2013; siendo aprobado la ampliación de plazo N° 01 por 90 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Existe en la obra ineficiencia del trabajo del Residente y del Asistente Administrativo que no provee los materiales en el tiempo fijado y establecido, existe en la obra mayores metrados y metrados adicionales; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 095-2013-GRA-GRI/SGO/E.G.B.-RES, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector, solicitando la



4/5

aprobación mediante el Informe N° 006-2013-GRA-GGR-GRI-SGSL/GLAO-SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por noventa (90) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD ANDAMARCA-MICRORED ANDAMARCA-RED PUQUIO AYACUCHO, DISTRITO DE CARMEN SALCEDO, LUCANAS - AYACUCHO", por un período de noventa (90) días naturales a partir del 15.11.2013, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 12.02.2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Acentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

